

Departamento de: SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ACEITE DOMÉSTICO USADO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios para la recogida, transporte y tratamiento de aceite doméstico usado separado en sus domicilios por los habitantes de Gernika-Lumo, incluyendo la realización de campañas de sensibilización con objeto de aumentar el ratio de recogida separada de este residuo.

El servicio deberá facilitar el depósito, por parte de la ciudadanía, de los envases que contengan aceite doméstico, para lo cual se instalarán contenedores en diversos lugares del municipio que darán servicio todos los días del año durante las 24 horas del día.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Las tareas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:

- Suministro y colocación de 12 contenedores naranjas con capacidad para 900 litros cada uno en los lugares establecidos (Anexo I). Los emplazamientos podrán ser modificados durante la vigencia del contrato a petición de los Servicios Municipales. Se valorará la colocación de un mayor número de contenedores.
- Recogida periódica de los envases depositados en los contenedores, con la periodicidad conveniente para evitar el llenado completo de los contenedores, con un vehículo debidamente equipado y rotulado. En el Anexo II se muestran los datos de recogida anuales de los últimos doce años.
- Transporte del residuo hasta la planta de tratamiento.
- Correcta gestión del aceite recogido y de los envases empleados para su recogida. La prestación deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente en materia de residuos y otros que le sean de aplicación.
- Limpieza, tanto exterior como interior, al menos con periodicidad trimestral, y todas las veces que fuera necesario, de los contenedores instalados. Esta limpieza se realizará de manera que no se produzca vertido alguno a la calzada ni a la red de pluviales que hubiera en la zona.
- Mantenimiento en buen estado de conservación de los contenedores. Se realizarán todas las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento.
- Se tendrá especial atención para que no se produzcan molestias por olores.
- Las operaciones de recogida, limpieza y mantenimiento de los contenedores se realizará en horario diurno, entre las 8:00 y 20:00 horas, para evitar molestias de ruido a la ciudadanía.
- El residuo recogido deberá ser transformado en combustible “Biodiesel” u otros subproductos a través de los tratamientos para ello autorizados.

- Se deberá realizar, al menos una vez al inicio del servicio, una campaña de información y sensibilización con la finalidad de aumentar el número de personas usuarias que utilizan el servicio.
En este sentido, el ayuntamiento ha solicitado subvención para la compra de 5.000 unidades de embudos para la recogida del aceite doméstico. En caso de recibir la subvención solicitada, la distribución de los embudos, así como el diseño y ejecución de las acciones complementarias de la campaña serán a cargo de la empresa adjudicataria previo acuerdo con las personas responsables municipales.
- Se valorará la realización a lo largo de la duración del contrato de otras campañas de sensibilización o acciones de divulgación.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

La empresa adjudicataria será la responsable de la instalación y mantenimiento de los contenedores en los lugares previamente señalados por el Ayuntamiento (Anexo I). La propiedad de los contenedores será de la empresa contratista en todo momento.

La colocación de los contenedores deberá coordinarse con la retirada de los contenedores actualmente existentes de manera que en ningún momento se interrumpa el servicio de recogida del aceite doméstico.

La tipología de los contenedores deberá acordarse con los responsables municipales que podrán instar a la empresa a que introduzcan variaciones estéticas (pintura, serigrafía, etc.) sobre los contenedores propuestos. Los contenedores estarán personalizados con el rótulo y escudo del Ayuntamiento.

Las características técnicas de los contenedores, en general, serán las siguientes:

- Estarán diseñados específicamente para que las personas usuarias depositen el aceite doméstico usado que previamente han embotellado en su domicilio en recipientes de plástico debidamente cerrados.
- La introducción de los recipientes será rápida, segura y limpia.
- El diseño deberá garantizar completamente su estanqueidad de manera que se eviten derrames de aceite fuera del contenedor, aun cuando el envase depositado con el residuo se rompiese. El residuo en ningún momento estará en contacto con el suelo.
- El contenedor deberá estar fabricado con materiales ignífugos.
- Deberán estar anclados al suelo (en caso de que se sitúen en el exterior) para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos. Será responsabilidad de la entidad suministradora el transporte, fijación y cualquier otra actuación necesaria para la correcta colocación de los mismos.
- Dispondrán de medidas de seguridad para evitar el acceso indeseado de personal no autorizado a su interior.
- Cualquier obra civil/conexión eléctrica y/o mantenimiento posterior (incluidos todos los gastos derivados de los mismos) que pudieran ser necesarios para la instalación de contenedores a cielo abierto deberá realizarse a cuenta de la empresa adjudicataria.

Una vez haya finalizado el contrato, la empresa adjudicataria retirará los contenedores de los lugares establecidos, previa comunicación al Ayuntamiento y, en caso necesario, procederá a la limpieza del emplazamiento.

La empresa adjudicataria se encargará del traslado, retirada y reposición de los contenedores de aceite, ante cualquier razón justificada: necesidades del servicio, realización de obras en el emplazamiento, modificaciones en la circulación viaria, acontecimientos sociales, culturales o deportivos, etc.

El equipo de proyecto de la empresa adjudicataria estará compuesto al menos por una persona coordinadora del servicio y por el personal suficiente que garantice la óptima gestión para la recogida del aceite doméstico usado. La empresa adjudicataria estará obligada a notificar al Ayuntamiento de Gernika-Lumo las modificaciones en el personal destinado a la coordinación durante la ejecución del contrato.

La persona coordinadora dispondrá de teléfono y correo electrónico de contacto permanente para casos de máxima urgencia, a fin de comunicar y resolver las incidencias en tiempo real.

El personal de recogida y traslado tendrá cuidado de evitar derrames y no ensuciar las aceras y calzadas. Si accidentalmente se produjera algún derrame se procederá de inmediato a su completa limpieza y recogida utilizando materiales absorbentes adecuados para ello.

El traslado del residuo se realizará con vehículo industrial debidamente equipado y rotulado para su identificación. Se valorará la adscripción al contrato de vehículos de bajas emisiones de CO₂.

4. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Los informes, actas, partes, planos, esquemas, fotografías y demás documentos generados o entregados por la empresa adjudicataria tienen carácter interno y confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria reproducirlos ni entregarlos a personas ajenas al proceso.
- La empresa adjudicataria deberá mantener confidencialidad en relación con toda la información y documentación que maneje o genere durante la realización del contrato.
- Cualquier utilización externa de los datos o informes por parte de la empresa adjudicataria, incluso a efectos meramente estadísticos deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.
- La totalidad del aceite doméstico recogido en los contenedores pasará a ser propiedad de la empresa adjudicataria, quien deberá proceder a su transporte a una empresa de valorización o gestión de residuos autorizado.
- Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito de aceite en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de los seguros necesarios para la prestación del servicio y tener asegurados los contenedores.
- La empresa adjudicataria deberá ser gestor autorizado para la recogida, transporte y valorización de aceite doméstico usado.

- La empresa estará al corriente en lo que respecta a la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos que genera: aceptación, control y seguimiento.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo para la realización de los trabajos objeto de este servicio es de **3.675 € /año (IVA no incluido)**.

El abono se realizará mediante facturaciones mensuales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 2 años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del servicio, por dos años más en dos prórrogas consecutivas de un año cada una.

El nuevo servicio se prestará desde el 25 de octubre de 2022 tras la finalización de la segunda y última prórroga del servicio actualmente contratado, o desde la fecha de formalización del contrato en caso de que ésta sea posterior.

7. SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el personal técnico del área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gernika-Lumo que se designe al efecto.

La organización y gestión del proyecto deberá permitir un seguimiento del grado de desarrollo y avance del servicio en todo momento. Para ello, los responsables del servicio remitirán al Ayuntamiento informes mensuales con la información que refleje la periodicidad de recogida, cantidad de aceite recogido por contenedor, número estimado de personas usuarias, incidencias acontecidas con el servicio y los contenedores, etc. Se valorará la habilitación de un portal virtual para consulta de estos datos.

En caso de que el Ayuntamiento solicite cualquier otra información relacionada con el servicio ofrecido o la gestión del residuo, la empresa adjudicataria deberá facilitarlo con la mayor brevedad posible.

ANEXO I. UBICACIÓN DE CONTENEDORES

1. C/ Juan Calzada, 2
2. C/ Juan Calzada, 87
3. C/ Lurgorri, 3
4. C/ Mestikabaso, 1
5. C/ Don Tello, 18
6. C/ Carlos Gangoiti, 13 (San Fidel Ikastola)
7. C/ San Bartolomé, 7 (La Merced ikastetxea)
8. Lumo auzoa
9. C/ Bizkaia, 16
10. C/ Araba, 11
11. C) Kortezubi bidea (Aita Luis Villasante 15)
12. C/ Frai Martin Murua, 7



ANEXO II. EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA DE ACEITE

AÑO	Recogida aceite (kg)	Kg/hab./año
2010	19.187	1,19
2011	14.958	0,92
2012	17.682	1,07
2013	11.427	0,69
2014	13.336	0,81
2015	13.046	0,79
2016	9.816	0,59
2017	11.130	0,67
2018	11.503	0,69
2019	10.720	0,64
2020	14.196	0,84
2021	13.354	0,79